



Constancia Secretarial: Para informarle al señor Juez que, ya se encuentran vencidos todos los términos de traslado sírvase proveer. La Unión Valle, 16 de noviembre de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3300**
Proceso : Restitución De Bien Inmueble Arrendado
Demandante (s) : Bertha Lucia Posso González
Demandado (s) : Gustavo Adolfo Bedoya Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00335-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído, se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem; advirtiéndole desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

El Juzgado

Resuelve:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2023, a las 9:00 horas de la mañana, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevarán a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio de parte
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, 269 CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales



Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado Pruebas

se solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva traer consigno para el día de la diligencia, copias legibles u originales, de los documentos relacionados como pruebas. Lo anterior, a efectos de tener mejor apreciación de las mismas, por tornarse algo ilegibles.

Parte Demandada

1. Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado A LAS PRUEBAS

Asimismo, se solicita al apoderado de la parte demandada, se sirva traer consigno para el día de la diligencia, copias legibles u originales, de los documentos relacionados como pruebas. Lo anterior, a efectos de tener mejor apreciación de las mismas, por tornarse algo ilegibles.

2. Testimonial

Se decreta la recepción del testimonio de la señora: Cruz Elena Posso para que deponga sobre la existencia antigüedad y pagos de los cánones de arrendamiento quien deberá comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias para rendir sus declaraciones en este asunto.

Pruebas de Oficio

1. Interrogatorio de Parte

Citar a los señores Bertha Lucia Posso González, como parte demandante y Gustavo Adolfo Bedoya Agudelo, en calidad de demandado, quienes deberán comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que les realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc90d60a6c9eb3dd1b46f71190509f2e431241f266cf2175008a2b1bc46bbc**

Documento generado en 16/11/2022 03:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>